



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**Decreto número: 1624**

**Fecha: 13 de marzo de 2.018**

**Intervención Gral. - CTB**

Vista propuesta conformada por la Delegación de Fomento y Delegación de Hacienda para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 127.893,74 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del Área gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por el Alcalde".

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, para la participación en el proyecto Dipujoven integrado en el Plan Estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto 500/1990 como apto para tal generación de créditos al no tener naturaleza tributaria, siendo su importe de 127.893,74 euros.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 09/03/18; y en virtud de las facultades que me confiere el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

### ESTADO DE GASTOS

241/143	Otro personal.....	70.151,57.-€
241/160.00	Seguridad social.....	22.392,27.- €
241/224	Primas de seguro.....	699,90.- €
241/481	Premios, becas y pensiones de estudio e investig.....	30.600,00.- €
241/226.99	Otros gastos diversos.....	4.050,00.- €
<b>TOTAL ALTAS.....</b>		<b>127.893,74.- €</b>



f00671a147360d0e27207e20a1030a171

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147360d0e27207e20a1030a171>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/03/2018 10:23:52
GUERRERO BEY JOAQUIN	13/03/2018 08:25:23



**Decreto número: 1624**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

**Fecha: 13 de marzo de 2.018**

**Intervención Gral. - CTB**

**ESTADO DE INGRESOS**

461 Otras transferencias corrientes Diputación.....127.893,74.- €

**TOTAL ALTAS..... 127.893,74.- €**

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.

f00671a147360d0e27207e20a1030a171

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a147360d0e27207e20a1030a171>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13/03/2018 10:23:52
GUERRERO BEY JOAQUIN	13/03/2018 08:25:23